

conveniente la Comision de Proposiciones con fructo. Dice del actual en que se opina que no puede considerarse el interese de los vecinos por que segun expone la el Alcalde y demas de esta Villa es de su propiedad particular. Entendido por este Ayuntamiento con acuerdo de Indiferencia conforme con lo expuesto por la Comision

Reservado } Se vio el informe que la Comision de Proposiciones hizo luego de su evacuacion con fructo. Dice del actual en consecuencia de la acordada por este Ayuntamiento de 17 de Agosto de 1798 en las instancias de Sebastian Lopez para que se le conceda en el Ayuntamiento un trato de honorario y de honor (sic), en cuyo dictamen se expresa la Comision que el citado vecino pretenda de un honorario de 10000 reales segun manifestacion del Sr. Jefe de esta Partida y por consiguiente no puede considerarse de la Comision de Sebastian Lopez. Entendido por este Ayuntamiento con acuerdo. Poda conformarse con lo expuesto por la Comision en lo referido dictamen

Contrario } Consecuencia de la acordada por este Ayuntamiento en termino de 17 de Agosto de 1798 en el oficio del Sr. Intendente de las Cortes de esta Parte sobre pago de las costas a los Cantones por los señores de la Villa por el impuesto a las Catedrales de Canal, se vio suplicando por las Comisiones de Proposiciones y Contribuciones con fructo. Dice del actual en que manifestaron que por este que el Sr. Intendente

